



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 231/2021
“PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones 1, 11, 111, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción 111, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente a la **requisición 1202**, para la Licitación Pública LPL 231/2021 referente a la adquisición de **PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA**, requerido por la **Dirección de Recursos Humanos**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el **12 doce de noviembre de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **17 diecisiete de noviembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **19 diecinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

Antonio Valdez





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 231/2021
"PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, así como los proveedores que lo solicitaron.

5. Esta Dirección recibió propuesta de tres licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **Seguros Sura S.A. de C.V., General de Seguros S.A.B. y Chubb Seguros México S.A.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y la área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el licitante **Seguros Sura S.A. de C.V.** en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **DRH/DA/026/2021-2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como solvente técnicamente, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó **60%**, que en suma con la oferta económica que evalúa la Dirección de Adquisiciones, son **100%**.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 231/2021
"PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el licitante **General de Seguros S.A.B.** en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **DRH/DA/026/2021-2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como solvente técnicamente, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó **31.43%**, que en suma con la oferta económica que evalúa la Dirección de Adquisiciones, son **67.26%**. En síntesis, el licitante no es adjudicado por tres razones: a) su oferta económica está por encima de la del licitante ganador, b) ofrece menos beneficios adicionales y c) sus tiempos de respuesta son mayores.

Tercero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el licitante **Chubb Seguros México S.A.** en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **DRH/DA/026/2021-2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como solvente técnicamente, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó **10%**, que en suma con la oferta económica que evalúa la Dirección de Adquisiciones, son **46.08%**. En síntesis, el licitante no es adjudicado por cuatro razones: a) su oferta económica está por encima de la del licitante ganador, b) presenta una sola evidencia de especialidad, c) no ofrece beneficios adicionales y d) no manifiesta sus tiempos de respuesta.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 231/2021
“PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cuarto. En una interpretación literal del artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se procede a **Seguros Sura S.A. de C.V.** el contrato de la licitación pública local 231/2021 por un monto de **\$233'875,231.96** **doscientos treinta y tres millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos treinta y uno 96/100 m.n. IVA incluido** para el periodo multianual solicitado.

En ilustración de lo anterior, se especifican los porcentajes asignados conforme a criterios de evaluación, las sumas contempladas por año, así como la descripción de lo adjudicado:

Tabla 1. Desglose de criterios de evaluación:

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje	General de Seguros S.A.B.	Seguros Sura S.A. de C.V.	Chubb Seguros México S.A.
1	Especialidad	20%	20%	20%	10%
2	Tiempos de respuesta	20%	11.43%	20%	0%
3	Beneficios Adicionales	20%	0%	20%	0%
4	Precio ofertado	40%	35.83%	40%	35.08%
Total de la evaluación		100%	67.26%	100%	46.08%

Tabla 2. Desglose de asignaciones anuales:

Año	Precio con IVA incluido
2021	\$8'312,568.28 ocho millones trescientos doce mil quinientos sesenta y ocho 28/100 m.n.
2022	\$82'002,362.79 ochenta y dos millones dos mil trescientos sesenta y dos 79/100 m.n.
2023	\$82'002,362.79 ochenta y dos millones dos mil trescientos sesenta y dos 79/100 m.n.
2024	\$61'557,938.10 sesenta y un millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y ocho 10/100 m.n.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 231/2021
'PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA'
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tabla 3. Descripción de la partida adjudicada:

Table with 5 columns: No., Partida (sistema), DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, Cantidad, U DE MEDIDA. Row 1: 1, 1440, Seguro de vida (póliza para los empleados en activo de este Municipio de Guadalajara), 1, Póliza

Quinto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso de licitación LPL 231/2021 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Perla Jazmín López López, Responsable de la investigación de mercado, Dirección de Recursos Humanos

Sexto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

Séptimo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento institucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Handwritten signatures in blue ink.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 231/2021
"PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Ana Paula Virgen Sánchez

Lic. Gonzalo Alberto García Avila

Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Gonzalo Alberto García Avila

Mtro. Luis García Sotelo

Representante de la Tesorería del Gobierno
municipal de Guadalajara.

Luis García Sotelo

Lic. César Daniel Hernández Jiménez

Representante del Consejo Agropecuario y Agroindustrial
de Jalisco.

César Daniel Hernández Jiménez

Lic. París González Gómez

Representante del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco.

París González Gómez

Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior
de Occidente, A.C.

Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida

[Signature]





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 231/2021
“PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Lic. Mario Ernesto Padilla Carrillo

Representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

Lic. Iker Frangie Martínez Gallardo

Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno de Guadalajara.

Mtra. Ruth Isela Castañeda Ávila

Representante de la Contraloría Ciudadana.

Lic. Luis Rangel García

Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico

(Handwritten signatures in blue ink)

(Handwritten signature: Ana Daniela Riquelme)



Gobierno de Guadalajara